

7065

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA "GREENCORP BIORGANIKS DE MÉXICO S.A. DE C.V.," REPRESENTADA POR LA SRA. OLGA PATRICIA REYNA GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EMPRESA" PARA REALIZAR INVESTIGACIONES SOBRE PRODUCTOS: ESPECIALMENTE LOS QUE SON A BASE DE MICROORGANISMOS, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA "ANTONIO NARRO", REPRESENTADA POR EL DR. LUIS ALBERTO AGUIRRE URIBE EN SU CARÁCTER DE RECTOR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

Declara "**LA EMPRESA**" que:

- Estar dedicada, entre otras cosas, a la elaboración y venta de productos para uso agropecuario.
- Que acredita su personalidad mediante copia certificada de la Escritura Pública No.43 de fecha 20 de Abril de 2006, pasada ante la fe de la Lic. Adriana Parra Flores, Notario Público No. 64 en el Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila.
- Estar interesado en que "**LA UNIVERSIDAD**" lleve a cabo investigaciones sobre la probable utilidad de los productos que elabora.
- Señala como su domicilio legal la calle de Blvd. Cuauhtémoc 2571-4 Fracc. Residencial Los Pinos en la Ciudad de Saltillo, Coahuila.

Declara "**LA UNIVERSIDAD**" que:

- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con su Ley Orgánica emitida por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de abril de 2006, con los siguientes objetivos contemplados en su Capítulo 1 Artículo 3^a.
- Impartir educación y formar recursos humanos en las diferentes áreas y niveles, en el campo de las ciencias agrarias y en otras que la sociedad requiera, buscando que desarrollen el juicio crítico, la vocación humanista, los valores democráticos y los principios nacionales y que resulten capaces de contribuir a la solución de los problemas del país en general y de su medio rural en particular.
- Realizar investigación en las áreas de su competencia, cuyos resultados favorezcan al desarrollo sustentable, tecnológico, social, económico y ecológico, atendiendo a las especialidades regionales; y
- Preservar, promover, investigar y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología en general, y en forma particular las que se relacionan directamente con su naturaleza y misión de servicio, dentro de un proceso de

intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo sustentable.

- Tener como domicilio para todos los efectos legales las oficinas de Rectoría en el edificio denominado "La Gloria" de la propia institución en Buenavista, Saltillo, Coahuila, México C.P. 25315.
- El Dr. Luis Alberto Aguirre Uribe, es el rector de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública No.99/02 de fecha 22 de noviembre de 2002, ante Fe del Notario Público No.57, Lic. José Ricardo Martínez Ortegón del Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila y que tiene plenas facultades para comparecer a la firma de este convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad y representación con que comparecen para todos los efectos legales y no tienen objeción alguna en contra de dicha personalidad y representación, por lo que en base a las anteriores declaraciones las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA EMPRESA" proporcionará a "LA UNIVERSIDAD", el apoyo económico en becas para los estudiantes que realicen trabajos de tesis específicos dentro del área de control microbiológico y que los profesores participantes del proyecto asesoren.

SEGUNDA. "LA EMPRESA" podrá supervisar el avance de los trabajos de investigación que sean objeto del proyecto en "LA UNIVERSIDAD" con el propósito de verificar la buena marcha de la INVESTIGACION.

TERCERA.- "LA EMPRESA" apoyará a "LA UNIVERSIDAD" en la medida de sus posibilidades por el tiempo que dure el presente convenio y que ambas partes convengan.

CUARTA. La aportación que "LA EMPRESA" haga a "LA UNIVERSIDAD" se efectuará el día 30 de cada mes.

QUINTA. Los responsables de llevar los acuerdos por parte de "LA EMPRESA" M.C. será **Jesús Noel Yañes Reyes** por parte de "LA UNIVERSIDAD" **Dr. Gabriel Gallegos Morales y Dr. Francisco Daniel Hernández Castillo.**

SEXTA. El recurso económico que la empresa deposite en la "LA UNIVERSIDAD", objeto de este convenio, será utilizado en becas para investigación de los maestros responsables de este convenio.

SEPTIMA. La vigencia del presente convenio será por tiempo indefinido, salvo que alguna de las partes lo de por terminado, previa notificación por escrito a la otra con una antelación de quince días, previa culminación de los proyectos ya aprobados.

OCTAVA. El conocimiento generado producto de cada trabajo será copropiedad de ambas partes, teniendo prioridad para su explotación comercial "**LA EMPRESA**" previo común acuerdo entre las **regalías** que generen de este conocimiento, producto, publicación, transferencia de tecnología, venta, etc.

NOVENA. Ambas partes ("**LA EMPRESA**" y "**LA UNIVERSIDAD**") convienen: en que los trabajos de investigación que logren nuevos conocimientos y tecnologías objetos de este convenio serán usados por la empresa y no transferidos a terceros hasta en tanto no exista común acuerdo entre las partes.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS OTORGADAS. LO FIRMAN AL CALCE Y MARGEN A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006.

POR LA EMPRESA GREENCORP
BIORGANIKS DE MEXICO SA DE CV


OLGA PATRICIA REYNA GARCIA

REPRESENTANTE LEGAL

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA
ANTONIO NARRO


DR. LUIS ALBERTO AGUIRRE URIBE

RECTOR